



**Juntos por el
CAMBIO**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El Decreto Municipal N° 065 del 15 de marzo de 2021, la Ordenanza 8699 del 24 de junio de 2021, y la ordenanza 8721 del 5 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Reconquista a través del decreto 065/21 adhirió al Plan Habitar -Santa Fe Sin Ranchos- aprobado por Resolución N°10/2021 de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

Que, la Ordenanza 8699/21 y la ordenanza 8721/21 autorizan la firma de dos convenios con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de Soluciones habitacionales en la ciudad de Reconquista.

Que, lo que se busca con el plan es resolver la precariedad habitacional, y siendo este un tema tan importante para la Ciudad de Reconquista, oportunamente se solicitó información a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expediente N° 681/2021).

Que, es un deber del Departamento Ejecutivo Municipal suministrar por escrito al Concejo Deliberante, personalmente o por medio de sus Secretarios los datos e informes que le fueran solicitados.

Que, la falta de contestación origina la imposibilidad del Cuerpo Deliberativo para sesionar de una manera correcta, ya que carece de datos esenciales para su normal funcionamiento.

Que, pese a lo expuesto y el tiempo que transcurrido, no contamos con datos requeridos que nos permitan conocer si se recibieron los fondos, grados de avance del programa ni plazos para su culminación, por lo cual es pertinente la reiteración del pedido de informe.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° /2022

REITERESE en todos sus términos el pedido de informe N° 11567/21 el cuál en sus artículos establece:

“El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Tierra y Viviendas, en relación al Plan



Juntos por el
CAMBIO

Habitar –Santa Fe Sin Ranchos- al cual adhirió el Municipio a través del decreto N° 065/21, y fue autorizado por las ordenanzas 8699/21 y 8721/21, proceda a

- 1- Informar si se recibieron los fondos de los convenios establecidos con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat -Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda- de la Provincia de Santa Fe.*
- 2- Indicar quiénes son los encargados de ejecutar la obra y los medios que permitieron hoy estar al frente de la misma.*
- 3- Qué grado de avance registra el programa a la fecha de este informe, y los plazos previstos para su culminación.*
- 4- Eventualmente, toda otra información que, sobre lo aquí abordado, pueda resultar de interés para el Cuerpo”*